Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Fundación Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para la celebración del ciclo Cine Club.

En Santander, a la fecha de la firma digital

I
LAS PARTES

De una parte, la Excma. Sra. Dª Gema Igual Ortiz, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, nombrada por acuerdo de sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 9 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado el 30 de septiembre de 2004.

Y de otra, D. Juan Antonio Muñiz Castro, actuando en nombre y representación de la Fundación Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con C.I.F G-39003785, y domicilio en C/ Tantín, nº 25, 39001 (Santander).

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Santander, conforme al artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posee competencia propia en materia de promoción de la cultura, emprendiendo iniciativas novedosas que promueven tanto la creatividad como el fomento de instrumentos que desarrollen la acción cultural y la creación de nuevos públicos, lo que representa una apuesta de futuro y un instrumento eficaz en la mejora del bienestar social de sus ciudadanos.

SEGUNDO: Que la Fundación Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, es una organización privada sin ánimo de lucro que procede de la transformación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, fundada el 3 de junio de 1898, con el nombre de Monte Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander, y que entre sus fines se encuentra el fomento y desarrollo de obras sociales, entre otras, las de carácter benéfico, asistencial y/o docente e investigador, y cualquier otra actividad, que aunque sea indirectamente, esté orientada al cumplimiento de sus fines institucionales.

TERCERO: El Ciclo Cine Club consiste en la proyección al público, semanalmente, de diferentes proyecciones poco vistas, copias restauradas o de gran calidad, tanto en 35mm como digitales, o listas para ser descubiertas y colocadas en el puesto que realmente se merecen en la historia del cine. Esta actividad del Cine Club Santander ha tenido enorme trascendencia, no solo entre la cinefilia cántabra, sino que su labor de historiografía, traducción y publicación, ha pasado a ser requerida y esperada semanalmente por algunas de las más prestigiosas instancias de la cinefilia española, llegando incluso a los ámbitos universitarios de la enseñanza cinematográfica.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Santander estima de utilidad pública dicho proyecto, puesto que el ciclo Cine Club pretende ser un punto de encuentro de cinéfilos y aficionados y un espacio de descubrimiento más allá de la actualidad, así como un lugar de fomento del conocimiento y el disfrute del cine.

Que las dos partes están interesadas en colaborar y hacer posible el ciclo Cine Club para lo que acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Fundación Caja de Ahorros de Santander y Cantabria desarrollará el ciclo Cine Club conforme al documento presentado al Ayuntamiento de Santander (anexo al presente convenio).

2.- El proyecto se desarrollará de febrero a junio y de octubre a diciembre de 2025 en la Sala CASYC de la Fundación Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

3.- La Fundación Caja de Ahorros de Santander y Cantabria se compromete, asimismo, a citar al Ayuntamiento de Santander como colaborador principal del proyecto en todas las acciones y materiales publicitarios del mismo, en cualquiera de los formatos empleados, debiendo informarle igualmente del acto de presentación a los medios del proyecto, si los hubiere.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Santander otorgará una subvención a la Fundación Caja de Ahorros de Santander y Cantabria por importe de 40.000 euros, prevista nominativamente en la partida 01006.3340.48022 del Presupuesto Municipal vigente. Dicha subvención, sujeta a todo lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y disposiciones concordantes, tendrá el siguiente régimen:

1.- La entidad beneficiaria está obligada a justificar el coste total del programa subvencionado, esto es, la cantidad total del presupuesto presentado en el proyecto y no sólo la cuantía de la subvención concedida.

2.- Tras la firma del convenio, el Ayuntamiento de Santander abonará a cuenta el 50% del importe mencionado, por valor de 20.000 euros; y un segundo pago del 50% restante tras la justificación del anticipo.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En el supuesto de devolución voluntaria de la subvención por parte del beneficiario sin previo requerimiento, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

No procede la subcontratación ni total ni parcial del proyecto.

3.- Dicha subvención se destinará a cubrir los gastos directamente relacionados con las distintas partidas incluidas en el presupuesto incluido en la memoria anexa. Se incluirá como gasto subvencionable, las actividades preparatorias de la Muestra de febrero a junio y de octubre a diciembre de 2025.

Como justificación del 100% del proyecto, deberá presentar en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas con indicación de las actividades concretas llevadas a cabo y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
    - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
    - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas.
    - Cuando el importe subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, se deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores; en cualquier aspecto relativo a los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tales facturas o documentos se presentarán en formato digital. Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento de Santander podrá recabar, a requerimiento del Interventor o del Servicio de Cultura, los comprobantes de los gastos o ingresos que crean oportunos, así como cualquier otra documentación que sea pertinente para verificar el correcto empleo de la subvención. Los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago de todo el proyecto podrán aportarse en un plazo máximo de un mes desde la efectividad del pago por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la presente cláusula o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la cláusula decimoprimera.

TERCERA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES. -

1.- La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

CUARTA. - EVALUACIÓN DE RESULTADOS. - El objetivo general de esta subvención es principalmente ofrecer un foro regular de encuentro cultural que trascienda la mera proyección, contextualizando éstas en aras del estudio estético del cine.

El objetivo general se concreta en:

- La **divulgación y estudio del cine clásico**, con ciclos dedicados al cine negro americano, al cine italiano de posguerra y al western clásico y crepuscular.

- La **presentación de obras restauradas o inéditas en España**, como *Vale Abraão* de Manoel de Oliveira.

- La **presencia de cineastas de relevancia internacional**, como Albert Serra, Víctor Erice, José Luis Guerin o Ado Arrietta, consolidando al Cine Club como espacio de referencia cultural.

- La **continuidad de una línea pedagógica y analítica**, mediante la recuperación de textos críticos, con frecuencia inéditos en español, y presentaciones que favorecen la formación de públicos diversos.

- **Impacto educativo y cultural**

    - Cine Club se ha consolidado como un caso de estudio y modelo pedagógico reconocido por instituciones académicas, tal y como ejemplifica, por ejemplo, nuestra colaboración a lo largo de los años con Santos Zunzunegui,

catedrático de comunicación audiovisual de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación en la Universidad del País Vasco (UPV).

La evaluación de los objetivos se hará a través del estudio de:

Asistencia y participación del público. Se mantiene una media de **entre 85 y 90 espectadores por sesión**, alcanzando el aforo completo en eventos especiales (como las sesiones con Albert Serra o Víctor Érice).

Fidelización de una audiencia intergeneracional compuesta por estudiantes, profesionales del sector cultural y público general.

Proyección de al menos un 50% de títulos en estreno nacional en copias restauradas.

Presencia continua en **medios locales y nacionales**, con **entrevistas y artículos** en prensa escrita (El Diario Montañés, etc.), radio (Cadena SER -*A vivir Cantabria* de Conchi Castañeda-, Onda Cero, Bahía Cultural -en los espacios culturales dirigidos en estas emisoras por Luis Alberto Salcines-) y **difusión activa en redes sociales, fundamentalmente Facebook, Telegram y la red X a través del apoyo de la revista hispano-francesa SoFilm** (véase la muestra de prensa seleccionada en el adjunto).

Colaboración con algunas de las entidades cinematográficas internacionales más importantes, como **Cahiers du Cinéma** (Francia) - con sus directores Marcos Uzal y Fernando Ganzo-, **Cine Clube Gardunha** (Portugal) -con su director y programador Mário Fernandes-, **Editorial Athenaica** (Sevilla) -con el editor Alfonso Crespo- y la revista **La Vida Útil** (Argentina) -con su redactor Lucas Granero- tanto para para consulta y debate en torno a la programación como en intercambios de ideas para presentaciones.

Siendo la fuente de verificación la memoria justificativa de la ejecución del proyecto presentada.

QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. - Una comisión paritaria de cuatro miembros, dos de ellos en representación de la entidad beneficiaria y los otros dos en representación del Ayuntamiento de Santander, velará por la correcta ejecución del convenio y por el cumplimiento de los compromisos mutuos. La comisión estará presidida por la titular de la Concejalía de Cultura o persona en quien delegue.

SEXTA. - INCUMPLIMIENTO. – Sin perjuicio de la plena aplicación de la Ley General de Subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio será causa suficiente para su denuncia por cualquiera de ambas partes, previa solicitud por la denunciante de reunión de la comisión de seguimiento mencionada en la cláusula anterior, que de no ser atendida por la otra justificará dicha denuncia.

SÉPTIMA. - EXTINCIÓN. - El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Será causa de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio será causa suficiente para su denuncia por la parte cumplidora, previa comunicación fehaciente a la comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava.
d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN. - La modificación del Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

NOVENA. - INTERPRETACIÓN. - En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.**

DÉCIMA. - DURACIÓN. - El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de la firma, y su vigencia se prolongará hasta la completa finalización de todas las actividades incluidas en el proyecto y las obligaciones derivadas de éste, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025 no pudiendo ser prorrogado para años sucesivos.

DECIMOPRIMERA. - INCUMPLIMIENTO. Y REINTEGRO. –

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la cláusula segunda.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 de la estipulación primera.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la cláusula decimocuarta, así como el incumplimiento de

las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al beneficiario, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al beneficiario, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) En los demás supuestos previstos en el presente convenio.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención.

3. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 2 de la estipulación tercera procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán el carácter de ingresos de derecho público, ajustándose su cobranza a las previsiones de la normativa presupuestaria.

5. El beneficiario vendrá obligado a abonar los intereses de demora que correspondan, calculados en la forma prevista en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA. - INFRACCIONES Y SANCIONES. –

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones u omisiones tipificadas, respectivamente, como leves, graves y muy graves en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Subvenciones.

2. Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán, en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley General de Subvenciones, mediante la imposición, según corresponda, de multas fijas o proporcionales y, cuando así proceda, mediante sanciones no pecuniarias.

3. Las sanciones se graduarán y cuantificarán conforme a las previsiones contenidas en los artículos 60 y siguientes de la Ley General de Subvenciones; y, en todo caso, no enervan la obligación de reintegrar la subvención.

4. En materia de delimitación de responsabilidades, prescripción de las infracciones y sanciones, procedimiento sancionador y extinción de la responsabilidad se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

5. El órgano competente para la imposición de sanciones, salvo delegación al efecto, y previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia al interesado, es la Junta de Gobierno local.

DECIMOTERCERA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para cualquier controversia entre las partes, derivada de la interpretación del presente convenio, los abajo firmantes, se someterán a la Jurisdicción y Tribunales en Santander, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

DECIMOCUARTA. - CONTROL FINANCIERO. -

1. El control financiero de las subvenciones corresponde a la Intervención General Municipal conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el R. D. 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2. Las actuaciones de control financiero tendrán el alcance que ellas mismas concreten, y estarán dirigidas, principalmente, a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios en la gestión de la subvención y en la adecuada y correcta financiación de la actividad subvencionada.

3. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación, están obligados a prestar colaboración a la Intervención General Municipal y a facilitar cuanta documentación les sea requerida.

4. El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

d) La comprobación material de las inversiones financiadas.

e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.

f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas

Y en prueba de CONFORMIDAD, firman el presente convenio en las fechas que se indican en cada una de las firmas, tomándose como fecha de perfeccionamiento del convenio la del último firmante.

Ayuntamiento de Santander
Dña. Gema Igual Ortiz

20196787G GEMA IGUAL (R: P3907500G)

Firmado digitalmente por 20196787G GEMA IGUAL (R: P3907500G)
Fecha: 2025.12.18 10:39:30 +01'00'

Fundación Caja de Ahorros de Santander y Cantabria
D. Juan Antonio Muñiz Castro

11403096H JUAN ANTONIO MUÑIZ (R: G39003785)

Firmado digitalmente por 11403096H JUAN ANTONIO MUÑIZ (R: G39003785)
Fecha: 2025.12.18 09:35:25 +01'00'

ENTRADA
14/10/2025
87572
Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander
60000098a3010e15e9507e90610a0a36f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER

CINE CLUB SANTANDER EN EL CASYC

FEBRERO – DICIEMBRE

2025

Con la Colaboración de la Concejalía de Cultura y la Dirección General de Cultura del Ayuntamiento de Santander

- **Martes 18 de febrero. 19,30 horas.**

Sin conciencia (The enforcer). Raoul Walsh y Bretaigne Windust. Estados Unidos. 1951

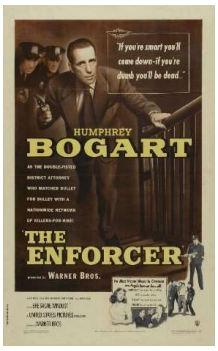

Rodada con el estilo seco y directo que caracterizó a ese genial narrador que fue Raoul Walsh en sus incursiones en el "noir", esta película, sobre un representante de la ley que dispone de una sola noche para poner en orden las acusaciones que pesan sobre un poderoso mafioso, está firmada por Bretaigne Windust debido a confusas circunstancias de producción. Humphrey Bogart, en uno de sus últimos y mejores papeles dentro del "cine negro", encarna a ese fiscal atrapado en la telaraña del crimen organizado. Inspirada en un hecho real, el filme es una precisa radiografía de la justicia frente a la corrupción y uno de los clásicos del cine negro menos citados y, sin embargo, más impactantes. **87´ V.O.S.E.**

- **Martes 25 de febrero. 19,30 horas.**

Cuerpo y alma (Body and soul). Robert Rossen. Estados Unidos. 1947

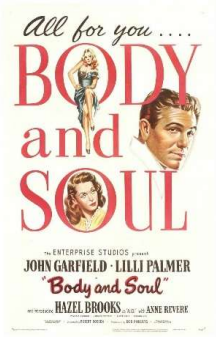

Charlie Davis es un chico de familia humilde que aspira a conseguir la fama en el mundo del boxeo. Aunque su madre y su novia desaprueban su decisión, Charlie se asocia con Robert, un promotor de combates de boxeo, y va perdiendo los escrúpulos poco a poco, llegando a dejarse vencer en un combate amañado.

Robert Rossen y Abraham Polonsky abordan un drama moral de raíces "noir" donde la historia del ascenso y caída del protagonista sirve una

Documento firmado por: JUAN ANTONIO MUÑIZ CASTRO (FUNDACION CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA)
Santander, 14/10/2025 10:54

ENTRADA
14/10/2025
87572
Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander
60000098a3010e15e9507e90610a0a36f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER

tesis social y política sobre la corrupción del sueño americano. Uno de los grandes títulos del cine de boxeo, con una puesta en escena enérgica y una impresionante fotografía, de influencia germánica, firmada por James Wong Howe, que ayudó a redefinir las escenas de combate merced a la cámara subjetiva. **104´ V.O.S.E.**

- **Martes 4 de marzo. 19,30 horas.**

El kimono rojo (The crimson kimono). Samuel Fuller. Estados Unidos. 1959

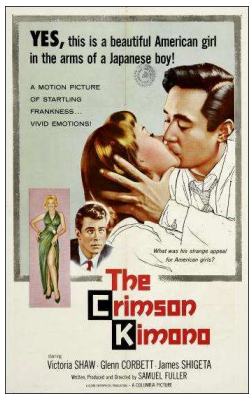

Dos agentes de Los Ángeles, uno estadounidense y otro japonés, que fueron compañeros en la guerra de Corea, deben investigar el asesinato de una bailarina de striptease. Su amistad se verá puesta a prueba por culpa de una pintora implicada en el caso.

El gran Samuel Fuller, siempre personal tanto en el cine de los grandes estudios como en la serie B, introduce en el “noir” un conflicto racial muy inusual para su época. El trasfondo de un caso criminal sirve para explorar el choque cultural y los prejuicios en la América de los años 50, con su habitual estilo sincopado y apasionado. **82´ V.O.S.E.**

- **Martes 11 de marzo. 19,30 horas.**

Underworld USA. Samuel Fuller. Estados Unidos. 1961

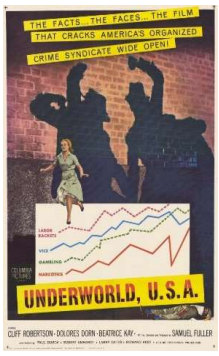

Con sólo catorce años, Tolly ve cómo cuatro encapuchados asesinan a su padre. Veinte años después, su único objetivo es encontrarlos para satisfacer sus deseos de venganza.

Un extremo y tardío noir de venganza con la firma de Samuel Fuller, donde el protagonista se enfrenta a una organización criminal con una determinación casi suicida. Con una estética que anticipa el cine de los 70, la película despoja al thriller clásico de romanticismo y lo llena de violencia fría y desolación. **99´ V.O.S.E.**

Documento firmado por: | Santander,
JUAN ANTONIO MUÑIZ CASTRO (FUNDACION CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA) | 14/10/2025 10:54

ENTRADA
14/10/2025
87572
Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander
60000098a3010e15e9507e90610a0a36f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER

- **Martes 18 de marzo. 19,30 horas**

Destino fatal / Hustle. Robert Aldrich. Estados Unidos. 1975

Phil Gaines, un policía de Los Ángeles de carácter rudo y algo cínico, se encuentra inmerso en la investigación del oscuro caso de suicidio de una joven actriz de cine porno. Al mismo tiempo, su vida personal está marcada por los problemas que le ocasiona su relación con una prostituta de lujo. Una muestra de la vitalidad y dureza del cine de Robert Aldrich en los años 70, en este caso junto a uno de los actores con los que mejor se entendió, Burt Reynolds, tan infravalorado como este estupendo y triste noir moderno que protagoniza junto a Catherine Deneuve. **120' V.O.S.E**

- **Martes 25 de marzo. 19,30 horas.**

Más fuerte que la ley (Shockproof). Douglas Sirk. Estados Unidos. 1949

Jenny Marsh es una expresidiaria que, tras pasar cinco años en la cárcel y conseguir la libertad condicional, establece una estrecha relación con el agente que debe vigilarla.

Un thriller psicológico de bajo presupuesto, pero con el guion de Samuel Fuller, lo que lo dota de una mirada muy distintiva sobre la redención y la reinserción. Aunque Fuller acusó a Douglas Sirk de suavizar el tono del final, la película conserva un trasfondo pesimista sobre el destino de sus personajes y es una valiosa pieza dentro del cine negro. **79´ V.O.S.E.**

Documento firmado por: | Santander,
JUAN ANTONIO MUÑIZ CASTRO (FUNDACION CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA) | 14/10/2025 10:54

ENTRADA
14/10/2025
87572
Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander
60000098a3010e15e9507e90610a0a36f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER

- **Martes 1 de abril. 19,30 horas.**

Arroz amargo (Riso amaro). Giuseppe de Santis. Italia. 1949

Perseguida por la policía, la cómplice de un ladrón se une a un grupo de jornaleras que se dirigen a las plantaciones de arroz del valle del Po. Una vez allí, se reúne con ella su amante que proyecta apoderarse, con la ayuda de unos amigos, de la cosecha.

Un clásico del neorrealismo con toques de melodrama y cine negro. La sensualidad de Silvana Mangano y la puesta en escena de Giuseppe De Santis dotan al filme de una energía visual única. Su trasfondo social sobre la explotación laboral se mezcla con un thriller de pasiones y traiciones. **108´ V.O.S.E.**

- **Martes 8 de abril. 19,30 horas.**

Almas sin conciencia (Il bidone). Federico Fellini. Italia. 1955

Tres estafadores que operan en Roma, Augusto, Roberto y Picasso, preparan un golpe con la ayuda de otro timador, conocido con el sobrenombre de "El Barón". Éste les espera en una solitaria carretera para entregarles las instrucciones. El trío llega a una casa de campo donde, aprovechándose de la buena fe de unas pobres mujeres, les estafan cerca de medio millón de liras.

Fellini, en plena transición del neorrealismo a su cine más célebre y exitoso, retrata la picaresca italiana con la amargura de una obra de cine negro. Broderick Crawford, en una de sus mejores interpretaciones, encarna a un timador crepuscular cuya última estafa tiene un inevitable aire de tragedia. **95´ V.O.S.E.**

Documento firmado por: | Santander,
JUAN ANTONIO MUÑIZ CASTRO (FUNDACION CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA) | 14/10/2025 10:54

ENTRADA
14/10/2025
87572
Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander
60000098a3010e15e9507e90610a0a36f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER

- **Martes 15 de abril. 19,30 horas.**

Dos mujeres (La Ciociaria). Vittorio de Sica. Italia. 1960

Año 1943. Italia durante los nueve meses de ocupación alemana. Cesira (Sophia Loren) es una mujer que vive en Roma con su hija Rosetta, una adolescente de trece años. Ante el avance de la guerra, decide huir de la capital y refugiarse en casa de unos parientes, en los montes de Ciociaria, donde es muy bien recibida. La vida discurre serena lejos del frente. La bella Cesira conoce a Michele (Jean Paul Belmondo), un joven intelectual que quiere ser partisano y que, enamorado de ella, intenta atraerla a la causa de la libertad.

El neorrealismo tardío en su forma más desgarradora. Sophia Loren ganó el Oscar por su papel en esta historia sobre la violencia de la guerra en los cuerpos y las almas de las mujeres. El gran De Sica logra una mirada humanista y dolorosa sobre la supervivencia en tiempos de barbarie. **100´ V.O.S.E.**

- **Miércoles 23 de abril. 19,30 horas.**

The outfit. John Flynn. Estados Unidos. 1973

Un exconvicto se ve en la necesidad de enfrentarse a la Mafia para vengar la muerte de su hermano, junto a quien atracó un banco, ajeno al hecho de que la entidad estaba bajo el control de una siniestra sociedad. Donald E. Westlake.

Un thriller durísimo y sin concesiones basado en una novela de Donald E. Westlake. El siempre reivindicable John Flynn firma una de las mejores adaptaciones del universo literario del personaje Parker. Robert Duvall ofrece una actuación contenida y brutal. Una de las mejores películas policiacas de los años 70. **105´ V.O.S.E.**

Documento firmado por: | Santander,
JUAN ANTONIO MUÑIZ CASTRO (FUNDACION CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA) | 14/10/2025 10:54

ENTRADA
14/10/2025
87572
Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander
60000098a3010e15e9507e90610a0a36f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER

- **Martes 29 de abril. 19,30 horas.**

Rolling thunder. John Flynn. Estados Unidos. 1977

Finalizada la guerra de Vietnam, un combatiente norteamericano vuelve a su hogar para encontrarse con que su familia ha sido asesinada por un grupo de delincuentes mexicanos.

Una de las películas de venganza más influyentes del cine moderno, analizada por Quentin Tarantino en un texto detallado y de referencia. El gran John Flynn y el guionista Paul Schrader crean un inolvidable antihéroe traumatizado por la guerra de Vietnam que William Devane interpreta en una historia que mezcla nihilismo y ultraviolencia. Una película poderosísima y magnética. **100´ V.O.S.E.**

- **Martes 6 de mayo. 19,00 horas.**

La noche deseada (Hurry sundown). Otto Preminger. Estados Unidos. 1967

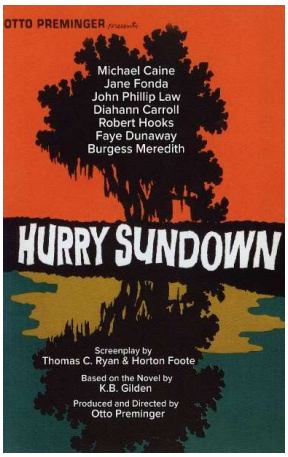

Terminada la Segunda Guerra Mundial, Georgia, al igual que otros estados del Sur, empieza a recuperarse. El dueño de Riverside, una moderna compañía dedicada a la agricultura y a las conservas ha comprado toda una región, excepto dos pequeños ranchos: el de Rad McDowell y el de Reeve Scott. Quienes sí están dispuestos a vender sus fincas, colindantes con las de Rad y Reeve, son Julie Ann y Henry Warren. Pero la compañía les impone una condición: deben convencer a los rancheros reacios a vender. Cuando Henry ve que sus gestiones fracasan, recurrirá a todo tipo de intrigas para presionarlos.

Otto Preminger aborda el racismo en el Sur con su habitual tono provocador en una película espectacular y apasionante que debe reevaluarse con urgencia. **146´ V.O.S.E.**

Documento firmado por: | Santander,
JUAN ANTONIO MUÑIZ CASTRO (FUNDACION CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA) | 14/10/2025 10:54

ENTRADA
14/10/2025
87572
Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander
60000098a3010e15e9507e90610a0a36f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER

- **Martes 13 de mayo. 19,30 horas.**

Conspiración de silencio (Bad day at black rock). John Sturges. Estados Unidos. 1955

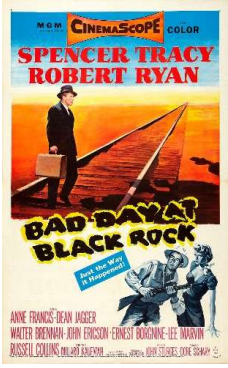

En 1945, un hombre con un solo brazo llega al desolado pueblo de Black Rock. Es John MacReedy (Spencer Tracy) y busca a Joe Komaco, un granjero japonés cuyo hijo le salvó la vida durante la guerra. El comportamiento de los vecinos es extrañamente hostil y grosero, y las preguntas de MacReedy sobre Komaco no reciben respuesta. Es evidente que ocultan algo, lo que despierta la curiosidad del forastero, que no está dispuesto a irse antes de averiguar el terrible secreto que esconde Black Rock.

Un western contemporáneo con influencias del cine negro y el thriller. John Sturges filma con tensión creciente una historia sobre la culpa colectiva, con Spencer Tracy en un papel inolvidable. Su estilo visual y su subtexto sobre la xenofobia la convierten en una de las joyas ocultas de los años 50. En glorioso CinemaScope. **81´ V.O.S.E.**

- **Martes 20 de mayo. 19,30 horas.**

Desafío en la ciudad muerta (The Law and Jake Wade). John Sturges. Estados Unidos. 1958

El sheriff Jack Wade (Robert Taylor) salva de la horca a Clint Hollister (Richard Widmarck), un viejo compañero de fechorías. A pesar de ello, su antigua banda, con Clint a la cabeza, no le perdona que huyera con el botín del último golpe y decide enfrentarse a él para recuperarlo.

Un western psicológico donde la frontera entre héroes y villanos se difumina. Robert Taylor y Richard Widmark ofrecen un duelo interpretativo de alto nivel, mientras John Sturges explora la traición y la venganza con su habitual vigor (y rigor) narrativo. En glorioso CinemaScope. **84´ V.O.S.E.**

Documento firmado por: | Santander,
JUAN ANTONIO MUÑIZ CASTRO (FUNDACION CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA) | 14/10/2025 10:54

ENTRADA
14/10/2025
87572
Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander
60000098a3010e15e9507e90610a0a36f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER

- **Martes 27 de mayo. 19,30 horas.**

El salario de la violencia (Gunman´s walk). Phil Karlson. Estados Unidos. 1958

Lee Hackett (Van Heflin), ranchero a la vieja usanza acostumbrado a resolver los problemas aplicando sus propias leyes o por medio de las armas, vive con sus dos hijos, David (James Darren) y Ed (Tab Hunter). Pero, a pesar de quererlos a los dos, siente una especial predilección por Ed, el mayor, un chico pendenciero, caprichoso y con tendencia a meterse siempre en líos.

Un western crepuscular que supone una de las mejores películas de Phil Karlson y prolonga el estudio sobre la crisis moral de los héroes del género ya estudiada en algunos de los mejores westerns de los años 50. Van Heflin y Tab Hunter protagonizan este drama sobre la herencia de la violencia y la descomposición del viejo Oeste. Una obra a redescubrir, en glorioso CinemaScope. **97´ V.O.S.E.**

- **Martes 3 de junio. 20,00 horas.**

Tardes de soledad. Albert Serra. España, Francia, Portugal. 2024

Retrato de una figura del toreo en activo, Andrés Roca Rey, que permite reflexionar sobre la experiencia íntima del torero, que asume el riesgo de enfrentarse al toro como un deber personal, por respeto a la tradición y como un desafío estético. Esto crea una forma de belleza efímera a través de la confrontación material y violenta entre la racionalidad humana y la brutalidad del animal. (FILMAFFINITY). **125'**

Concha de Oro (mejor película) Festival de San Sebastián 2024

Con el patrocinio de la Feria Taurina de Santander y Lances de Futuro.

Documento firmado por: | Santander,
JUAN ANTONIO MUÑIZ CASTRO (FUNDACION CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA) | 14/10/2025 10:54

ENTRADA
14/10/2025
87572
Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander
60000098a3010e15e9507e90610a0a36f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER

- **Martes 7 de octubre. 19,30 horas.**

7 Mujeres (7 Women). John Ford. Estados Unidos. 1966. CINE CLUB SANTANDER EN EL CASYC

La última película de John Ford es también una de las mejores y más insólitas de su filmografía. Ambientada en una misión religiosa en China durante los años 30, reúne a un grupo de mujeres enfrentadas a la violencia, el fanatismo y la irrupción de un carismático personaje femenino, interpretado por Anne Bancroft. Ford cierra su carrera con un relato áspero y desencantado, que dialoga con toda su obra anterior desde un ángulo inesperado. Su programación supone un acontecimiento para nosotros, el estreno absoluto de la restauración de una película que ha permanecido durante décadas sin copias proyectables hasta hace apenas unas semanas y la película más ansiada por la cinefilia mundial en los últimos años: una verdadera celebración. Por ese motivo, será nuestra película inaugural. **87´ V.O.S.E.**

- **Martes 14 de octubre. 19,30 horas.**

La bestia humana (La Bête Humaine). Jean Renoir. Francia. 1938. CINE CLUB SANTANDER EN EL CASYC

Adaptación de la novela de Émile Zola, es una de las cumbres del gran cine francés de los años 30. Jean Renoir filma con precisión y lirismo la tragedia de un maquinista dominado por impulsos criminales, interpretado por Jean Gabin. Un filme que combina fatalismo, crítica social y tensión melodramática, anticipando el cine negro clásico, no en vano, Fritz Lang hará una nueva versión en Estados Unidos años más tarde. **100´ V.O.S.E.**

Documento firmado por: JUAN ANTONIO MUÑIZ CASTRO (FUNDACION CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA)
Santander, 14/10/2025 10:54

ENTRADA
14/10/2025
87572
Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander
60000098a3010e15e9507e90610a0a36f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER

- **Martes 21 de octubre. 19,30 horas.**

El Dorado (El Dorado). Howard Hawks. Estados Unidos. 1966. CINE CLUB SANTANDER EN EL CASYC

Hawks retoma el universo de *Río Bravo* con un reparto inolvidable: John Wayne, Robert Mitchum y el entonces imparable James Caan. Con un inimitable tono de camaradería, humor y violencia, el director construye otro relato de resistencia frente al asedio, donde el paso del tiempo se percibe en la figura de los héroes, cansados, pero nunca quejosos ni derrotados. Una obra tardía y brillante de uno de los grandes narradores clásicos y una de las películas más placenteras de su época, no digamos ya si la vemos en una pantalla grande... **126´ V.O.S.E.**

- **Martes 28 de octubre. 19,30 horas.**

La venganza de Frank James (The Return of Frank James). Fritz Lang. Estados Unidos. 1940. CINE CLUB SANTANDER EN EL CASYC

Fritz Lang, a los pocos años de llegar a Hollywood, firma esta secuela de *Tierra de audaces* (*Jesse James*, Henry King, 1939; proyectada en nuestro Cine Club el pasado año). Más allá de la anécdota de género, el gran maestro imprime su sello personal al western con un relato sombrío sobre justicia, venganza y destino. Henry Fonda encarna a Frank James en una historia donde asoman, con originalidad, pero respeto al western, las obsesiones trágicas de su firmante. **92´ V.O.S.E.**

- **Martes 4 de noviembre. 19,30 horas.**

El viudo (Il Vedovo). Dino Risi. Italia. 1959. CINE CLUB SANTANDER EN EL CASYC

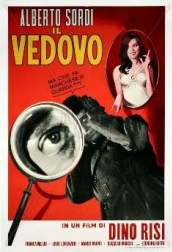

Una joya de la comedia negra italiana. Dino Risi aúna sátira social y humor macabro en la historia de un mediocre empresario que sueña con librarse de su rica y dominante esposa. Alberto Sordi y Franca Valeri componen un dúo magistral en una farsa despiadada sobre la ambición y la mediocridad. **100’ V.O.S.E.**

Documento firmado por: | Santander,
JUAN ANTONIO MUÑIZ CASTRO (FUNDACION CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA) | 14/10/2025 10:54

ENTRADA
14/10/2025
87572
Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander
60000098a3010e15e9507e90610a0a36f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER

- **Martes 11 de noviembre. 19,30 horas.**

Todos a casa (Tutti a Casa). Luigi Comencini. Italia. 1960. CINE CLUB SANTANDER EN EL CASYC

Un clásico absoluto del cine italiano de posguerra, mezcla de drama y comedia amarga. Comencini relata la odisea de un grupo de soldados tras el armisticio del 8 de septiembre de 1943. La película oscila entre el absurdo y la tragedia, mostrando la desorientación de un país que se derrumba. Alberto Sordi, en uno de sus grandes papeles, encarna al antihéroe atrapado en el caos. **120' V.O.S.E.**

- **Martes 18 de noviembre. 19,30 horas.**

Una vida difícil (Una Vita Difficile). Dino Risi. Italia. 1961. CINE CLUB SANTANDER EN EL CASYC

Dino Risi firma una de las películas más amargas y lúcidas de la comedia a la italiana. A través de la vida de un periodista antifascista interpretado por Alberto Sordi, recorre veinte años de historia de Italia, entre ilusiones políticas, fracasos personales y claudicaciones morales. Una obra maestra sobre la dignidad y la derrota. **118' V.O.S.E.**

- **Martes 25 de noviembre. 19,30 horas.**

El Comisario (Il Commissario). Luigi Comencini. Italia. 1962. CINE CLUB SANTANDER EN EL CASYC

Un lúcido retrato de la burocracia y la corrupción en la Italia de posguerra. Comencini, con su habitual y nada sencilla mezcla de ligereza y profundidad sigue a un ingenuo comisario destinado a Nápoles que pronto descubre los entramados del poder y la mafia. Alberto Sordi ofrece otra de sus memorables interpretaciones. **110' V.O.S.E.**

Documento firmado por: | Santander,
JUAN ANTONIO MUÑIZ CASTRO (FUNDACION CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA) | 14/10/2025 10:54

ENTRADA
14/10/2025
87572
Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander
60000098a3010e15e9507e90610a0a36f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER

- **Martes 2 de diciembre. 18,00 horas.**

El Valle de Abraham (Vale Abraão). Manoel de Oliveira. Portugal. 1993. CINE CLUB SANTANDER EN EL CASYC

Una de las cumbres del cine moderno europeo. Manoel de Oliveira adapta Madame Bovary en clave portuguesa, trasladando la historia al Douro y desplegando una obra de una belleza plástica y un rigor incomparable. Leonor Silveira encarna a Ema, una vez más el símbolo de deseo, frustración y rebeldía femenina. Una película monumental que consagró internacionalmente al maestro portugués como uno de los grandes del cine moderno. **187’ V.O.S.E.**

- **Martes 9 de diciembre. 18,30 horas.**

SEXTA DOBLE SESIÓN PSICOTRÓNICA. CINE CLUB SANTANDER EN EL CASYC

1. **Las dos caras del Dr. Jekyll (The Two Faces of Dr. Jekyll, Terence Fisher, 1960) – 88’ V.O.S.E.**
Producción Hammer donde Terence Fisher reinventa el mito de Stevenson con un tono perturbador y elegante. Paul Massie encarna al desdoblado doctor en un relato que combina erotismo, terror y tragedia.

2. **Dr. Jekyll y su hermana Hyde (Dr. Jekyll and Sister Hyde, Roy Ward Baker, 1971) – 97’ V.O.S.E.**
Una de las muestras más audaces de la Hammer, donde el científico se transforma en una versión femenina de sí mismo. Roy Ward Baker explora con ironía y horror temas como la identidad, el género y la represión. Una rareza fascinante dentro del cine fantástico británico de esos años.

Documento firmado por: | Santander,
JUAN ANTONIO MUÑIZ CASTRO (FUNDACION CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA) | 14/10/2025 10:54

ENTRADA
14/10/2025
87572
Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander
60000098a3010e15e9507e90610a0a36f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER

- **Martes 16 de diciembre. 19,30 horas.**

Force of evil. Abraham Polonsky. Estados Unidos. 1948. CINE CLUB SANTANDER EN EL CASYC

Ópera prima de Abraham Polonsky y una de las películas más visionarias del cine negro norteamericano. Con guion del propio Polonsky y fotografía de George Barnes, sigue a un abogado (John Garfield) atrapado entre la lealtad a su hermano y la corrupción mafiosa de las apuestas clandestinas. El film, de lirismo inusual y dimensión política poco frecuente en el Hollywood de posguerra, denuncia con audacia el capitalismo depredador como motor del crimen. Su modernidad visual y moral la convirtió en obra maldita: Polonsky fue perseguido por la caza de brujas y silenciado durante décadas.
Hoy, *Force of Evil* es reconocida como obra maestra del noir y eslabón entre la tradición clásica y el cine moderno más comprometido. Proyectarla como cierre de 2025 tiene un sentido especial: comenzamos el año con Polonsky guionista (*Cuerpo y alma*, Rossen, 1947) y lo concluimos con su creación más personal, redondeando así un arco de memoria, justicia y resistencia. **78' V.O.S.E.**

Documento firmado por: | Santander,
JUAN ANTONIO MUÑIZ CASTRO (FUNDACION CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA) | 14/10/2025 10:54